

Imprenta JIMÉNEZ.-HUELVA

Pleno
Libro de Actas

para sesiones del Ayuntamiento pleno

31 Octubre de 1927 - 18 Abril 1931

J. Canalejas, 8

ESPAÑA

ESPAÑA

2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

Para la compra de carbón para la calefacción B.0.618,100★

en el caso de ser necesario el pago
del abono de la calefacción (art. 2.º
1.º del Reglamento)

Madrid 19 Agosto 1912

[Signature]



DEIS

ESZAD0

ESZAD0

ESZAD0

4. CLASE 10 PESETAS

Parte superior para cntrcgar al interesado.

B.2.209.078*

Compensado al febrero 20-1906 618 lvs

Madrid 13 Agosto 1927

R. L.



El presente libro que consta de
cuarenta folios, destinado a libro de
actas de las sesiones del Pleno del Ayto.
de Huelva y ha sido reintegrado de
conformidad con el artº 103 de la Ley
de Ley del Timbre

Mado 19 agosto 1924

El Delegado de Hacienda

Larro



Señores que han asistido
D. Juan Millan Leal
" Juan Hargers Lopez
" Emilio Lopez Contreras
" Gregorio Rodriguez Mendana
" Jose Marquez Munoz
" Agustin Garcia Sanchez
" Jose Santos Lopez Contreras
" Manuel Gomez Riquel
" Joaquin Navarro Sanchez

Presidencia de Don Juan Millan Leal.
Abierta en la Sala Capitular a la hora se-
ñalada con asistencia de los Señores
Concejales que al margen se expresan,
para celebrar la sesion que oportunamen-
te fueron convocados.

Por el Señor Alcalde se dio cuenta de que
como se habia acordado en sesion extraor-
dinaria del dia veinte y nueve de Marzo
del presente año se solicitara del Gobierno
la creacion de una Estacion enológica en
La Palma por ser el centro de la region vi-
nicola y habiendo gestionado con feliz éxito

Don Ignacio de Cepeda y Soldán, actual Alcalde de dicho pueblo de La Palma y
Jefe Provincial de la Union Patriótica, del Excelesimísimo Señor Marques de Vite-
lla con apoyo de nuestros ilustres comprouvinciales el Excelesimísimo Señor Ministro
de Marina Don Honorio Cornejo, la sustitucion de una Estacion Enológica y
Granja de Experimentacion. Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento
de La Palma que para los fines relacionados consideraba como indispen-
sable la adquisicion de la finca propiedad del vecino de Sevilla Don Paulino
del Puerto, sita en las afueras de aquella villa al sitio de "La Teja", conoi-
da en la actualidad por "Villa Nueva" y antes por "Paseo de Tesorio", con
puerta de unas siete fanegas de viña y tierra de caluro, con magnifica
casa habitacion en su centro y locales y dependencias anejas, propio para
laboratorios, oficinas, depositos, &c.

Los Señores Concejales, previa deliberacion, acuerdan por unanimidad:

- 1º Comisionar la satisfaccion de este Ayuntamiento por la obtencion de un es-
tablecimiento técnico tan indispensable para la riqueza vitivinicola de
la region del Estado y aprobar la gestion realizada por el Alcalde
Presidente de La Palma, que es indispensable por conseguir todo cuanto sea
beneficioso para la provincia que representa.
- 2º Autorizar al Señor Alcalde de La Palma Don Ignacio de Cepeda y Soldán
para ofrecer al Estado en nombre de este Ayuntamiento la necesaria coo-

operación económica para la adquisición de la finca destinada a Estación
Ecológica.

3.º Autorizar al Señor Cepeda y Soldán para dirigirse en nombre de
este Ayuntamiento y de más del Distrito, a la Excelentísima Diputación Provincial,
solicitando contribuya con una importante cantidad para dicha adquisición.

4.º Una vez conocida la cantidad con que ha de contribuir la Excelentísima
Diputación, y la suma a que ascienda la ofrecida cooperación del Estado, ag-
tar el reparto que les origine una Comisión formada por los Alcaldes de Cha-
Pazana, Bollullor y esta villa; para cubrir, con las aportaciones del Distrito,
la diferencia que exista entre las cantidades al principio mencionadas y el
precio total de la finca que haya de ser objeto de la adquisición.

5.º Conceder, por último, una amplia autorización al referido Señor Don Juan
Cepeda y Soldán, para que en nombre y representación de este Ayunta-
miento, constate, compare, firme la escritura o escrituras en que dicha compra
se haga constar; y adopte cuantas resoluciones tenga por conveniente en
todo cuanto se refiera a la adquisición de la finca en que ha de ser vista
cada la Estación Ecológica del Condado, remitiendo a dicho Señor Cepeda ter-
minados de estos acuerdos, para que surtan sus efectos donde y cuando co-
munique.

Y no habiendo otro asunto, se levantó la sesión y se selló la presente que
firmen los señores que han asistido, de cuyo el Secretario certifica.



Juan María

J. J. L.

Emilio L.

Guillermo Rodríguez

Señor Márquez

Señor García

Señor Gómez

Señor Lajser

Señor Domínguez

Se.

señal ordinaria del tercer periodo cuatrimestral del día catorce de diciembre de mil novecientos veinte y siete.

- Señores que han asistido
- D. Juan Villan Real
- " Juan Hargies Lopez
- " Excmo. D. Juan Contreras
- " Excmo. D. Rodriguez Mendana
- " David Martin Pichard
- " J. M. Margue Munoz
- " Excmo. D. Garcia Sander
- " Excmo. D. Lopez Contreras
- " Manuel Gomez Riquel

En la villa de Bouana a catorce de diciembre de mil novecientos veinte y siete, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Villan Real se constituyó el Ayuntamiento pleno en las salas capitulares, con comparencia de los señores Concejales, que al margen se expresan, en reunión ordinaria del tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121 del Estatuto Municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio, para el ejercicio económico de 1928, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión permanente, habiéndose llenado las debidas formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión, por el señor Presidente, y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a la lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingreso y gasto, que en dicho presupuesto se detalla, cuyos cuantos fueron distribuidos simplemente por la Corporación; y encontrándolo ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad y por unanimidad, se acordó aprobar en toda su parte, sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

Capítulos	Conceptos Gastos	Reales	Cts.
1.º	Obligaciones generales	16.226	33
2.º	Representación Municipal	500	"
3.º	Vigilancia y Seguridad	6.452	"
4.º	Policia urbana y rural	11.055	"
5.º	Recaudación	9.236	50
6.º	Personal y material de oficinas	13.667	"
7.º	Salubridad e Higiene	7848	"
	Suma y sigue	64.984	83

	Suma anterior	64.984.83
8°	Requisencia	12.062.00
9°	Asistencia Social	640 "
10°	Instrucción Pública	7.046 "
11°	Obras Públicas	51.050 "
13°	Fomento de los intereses generales	2.045 "
14°	Asistencia forosa del Municipio	1.261 "
18	Imprevistos	1.000 "
	<u>Total del presupuesto de Gastos</u>	<u>141.093.83</u>

Ingresos

1°	Rentas	4.241.16
5°	Eventuales y extraordinarios	250 "
8°	Alredios y tasas.	44.264.30
9°	Costas, recargos y participaciones tributarias locales	21.210.25
10°	Contribución Municipal	70.028.02
11°	Multas	700 "
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>141.093.83</u>

Resumen

Importan los Gastos por todos conceptos	141.093.83
vs los Ingresos " id " id "	141.093.83
Diferencia	000000

En unánime quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se remita al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Mayo de 1944.

Seguidamente se acordó elevar el arbitrio sobre carne salada de cerdo a treinta céntimos de peseta por kilogramo en res de veinte y dos céntimos que viene tributando, cuyo aumento empieza a regir desde el día siguiente de ahora próximo.

Después se dio lectura de las Ordenanzas para la gravación del arbitrio sobre Peras y Medida de las especies vinos, alcoholes, aguardientes,

señete y ciento en vivo, las que devengaran por derecho correspondiente, al uno por ciento del importe de la venta al por mayor que se fija desde cincuenta kilogramos en adelante y del dos por ciento en las transacciones que se efectúen menores de cincuenta kilogramos, siendo la mitad de los expresados derechos para las operaciones que se efectúen entre vecinos dentro de la localidad, exceptuándose de dicha obligación los establecimientos comerciales por las ventas al detall en el local de la industria motivo de su tráfico e igualmente los depósitos por dichas causas siempre que abonen la matrícula respectiva y las bodegas de exportadores que a su vez usen instrumentos debidamente contrastados cuando los utilicen en dichos locales, siendo aprobados por unanimidad.

Se acuerda que las expresadas Ordenanzas empiecen a regir una vez que sean aprobadas, continuando su vigencia un año sucesivo sin necesidad de nueva aprobación hasta que el Ayuntamiento acuerde modificarla o leyes posteriores la modifiquen o anulen, y que se exponga al público por espacio de quince días para reclamaciones.

Quo habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión y de ella le presente que firman los señores que han asistido, de que certifico.

Juan Villalba y Juan Lopez

David Martínez López

Gregorio Rodríguez

José Márquez

Agustín Jarcia

José Santa López

Manuel Gómez

José M. Domínguez

Sesión extraordinaria del día treinta de diciembre de mil novecientos veinte y siete.
Señores que han asistido
D. Juan Millán Real
" Juan Ramírez López
" Agustín López Contreras
" Manuel Gómez Brizuel

Presidencia de don Juan Millán Real.
Abierta a las once y media de la noche y a las veinte y dos horas con asistencia de los señores concejales que al llamarse se expresaron se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

D. Sr. Santos Asperlonteras y firmada.
 " Gregorio Rodríguez Mendana
 " Joaquín Navarro Landua
 " José Márquez Muñoz

Se vota la propuesta de transferencia de crédito de uno a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el secretario, que ha sido aceptada en principio por la Comisión Municipal permanente en sesión de fecha diez del presente mes.
 Resultando: Que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público, no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indolatos los servicios a que están afectos, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda verse perjudicado al Ayuntamiento.

Considerando: Que no habiéndose presentado reclamación alguna, procede aprobar la transferencia de crédito de que se trata.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924 y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo		Artículo		Consignación		Deducción por		Quedan		Capítulo		Artículo		Consignación		Aumento por		Total	
				transferencia		transferencia								transferencia		transferencia			
				Pesta	cts	Pesta	cts	Pesta	cts			Pesta	cts	Pesta	cts	Pesta	cts	Pesta	cts
10º	2º	1850	"	400	"	1450	"	1º	11	576	"	50	"	626	"				
13	3º	3.300	"	400	"	2.900	"	2º	1º	2.284	"	7.00	"	3.984	"				
		"	"	"	"	"	"	11	1º	24.700	"	50	"	24.750	"				
		"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"				
		5.150	"	800	"	4.350				28.519	"	800	"	29.319	"				

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levanta la sesión y de ella da fe el presente que firman todos los señores Concejales.

ordinario, y otra de la Junta Municipal para su remision al Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion, firmando los Señores Concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico.

Juan Millán

Enrich Lopez

Manuel Gomez

Gregorio Rodriguez

Jose Marquez

Juan Liger

José Pastor Lopez

David Martin

José Mariano

José M. Dominguez

Señor extraordinaria del día veinte y cuatro de febrero de mil novecientos veinte y siete.

Señores concurrentes

D. Juan Millán Leal

" Emilio Lopez Contreras

" Gregorio Rodriguez Mendano

" José Antonio Lopez Contreras

" José Marquez Muñoz

" Manuel Gomez Repul

" Juan Liger Martin

" David Martin Pichardo

" Joaquin Navarro Sanchez

En la villa de Noriana siendo las veinte y una horas del expresado día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Millán Leal, se constituyó en las Casas Capitulares el Ayuntamiento pleno, compuesto de los Señores Concejales, que al margen se expresan en reunión extraordinaria, con el fin de tratar del asunto para que oportunamente fueran convocados.

Por el Sr. Alcalde se hizo saber que se había recibido sin oficio del Excmo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, sancionando el presupuesto ordinario para el presente año de 1927, sin perjuicio de que se incluya en el presupuesto de gasto las partidas necesarias para gastos de la Delegación gubernativa, para el Con-

sejo local del Batay y cinco mil novecientos, setenta y ocho pesos, sesenta y siete centimos para completar el 5% del total presupuesto para atenciones sanitarias, toda vez que solo son computables de la que figuran consignadas, cien pesos para material y limpieza del Matadero y cuatrocientos pesos del 10% de sueldo de los Médicos Titulares, como Inspectores de Higiene en sus respectivos Distritos.

Que para que no resulte déficit inicial en el presupuesto, propone como medio de nivelación, disminuir en ochenta pesos la consignación para gastos de quinto, superior de las consignaciones para gastos de representación en comisiones de servicios o funciones, y la que figura para pagos y conservación de los mismos; y aumentar en el presupuesto de ingresos la cantidad de mil ochocientos, setenta y nueve pesos, once centimos a la partida de arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcohólicas, quedando con dichas modificaciones nivelado el presupuesto de ingresos y gastos en la suma de ciento veinte y nueve mil quinientos, setenta y ocho pesos.

Los señores Concejales, previa deliberación por unanimidad, acuerdan: que encontrando ajustado el informe formulado por el Secretario de la Corporación, a lo que sintió el Sr. D. Alejandro de Hacienda en su oficio, se informaran las modificaciones consignadas en aquel, en el presupuesto ordinario para el año actual, quedando este definitivamente fijado por capitulos, en los terminos siguientes:

<u>Capitulo</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Pesos cent</u>
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1°	Obligaciones generales	14.862 33
2°	Representación municipal	" "
3°	Vigilancia y seguridad	3.784 "
4°	Policia urbana y rural	10.111 "
5°	Recaudación	9.219 "
6°	Personal y material de oficina	12.842 "
7°	Salubridad e Higiene	4.078.67
8°	Beneficencia	22.663 "
9°	Antiquia Social	640 "
10°	Instrucción pública	6.246 "
11°	Obras públicas	31.230 "
Suma y sigue		<u>121.220 00</u>

	Suma anterior	125.220 00
13°	Incremento de los intereses comunales	3.350 00
18°	Imprevistos	1.000 "
	<u>Total del presupuesto de Gasto</u>	<u>129.570 "</u>

	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
1°	Rentas	4.241 16
5°	Locustales y extraordinarios	550 "
8°	Alquiler y tasas	29.740 30
9°	Costes, recargos y participaciones en tributo nacional,	23.362 43
10°	Impuestos municipal	40.849 11
11°	Multas	400 "
	<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>	<u>129.570 "</u>

	<u>Resumen</u>	
	Importan lo gasto por todo concepto	129.570 "
	Gr. lo ingresos por id id	<u>129.573</u>
	Nivelado	000.000

Tambien se acordó se espita copia de la presente acta para remitir al Vmo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia a los efectos procedentes, y otra copia se remitirá al presupuesto original que obra en este archivo, firmando todo lo demás anterior, de que yo el Secretario certifico.

Juan Milla

José Víctor Lainez Gregorio Rodríguez
 José Marguery

Ramón Jome David Martínez
 Juan Ligeró

Gaspar Navarro José W. Domínguez

Señor extraordinario del día veinte y nueve de Marzo de mil novecientos veinte y siete.
Señores, que han asistido

A. Juan Millán Legó
" Juan Garriga López
" Cipriano López Contreras
" Gregorio Rodríguez Merdiana
" José Santos López Contreras
" Juan Liger Martini
" José Marquer Muñoz
" Manuel Gómez Riquel
" Joaquín Navarro Sánchez

Presidencia de Don Juan Millán Legó.
Abierta en la Casa Capitular con asistencia
de los señores Concejales, que al margen
se expresan, se dio lectura del acta de la
sesión que fué aprobada y firmada.
Por el señor Alcalde se dio cuenta de
que sería de suma conveniencia para
los pueblos del Contado la creación de
una Estación evológica en La Palma,
por ser el centro de los pueblos vi-
vincolas de la región.

Los señores Concejales, previa delibera-
ción, por unanimidad, acuerdan:

Que siendo el viñedo la principal riqueza de esta región, y teniendo en cuenta
la situación topográfica que ocupa La Palma, cuyo pueblo se halla rodeado de
otros, exclusivamente vinícolas, con buenas vías de comunicación, como son
el ferrocarril de Huelva a Sevilla, carretera general entre dichas provincias, ca-
reteras a los demás pueblos limítrofes, prolongadas a otros secundarios,
se solicita del Gobierno la creación de una Estación evológica en La
Palma, pueblo que se encuentra más cercana es la de Moguer, cuyo
pueblo se halla situado en un extremo de la región vinícola, sin vías
de comunicación, siendo la estación ferroviaria más próxima
la de San Juan del Puerto, y además de esta carretera solo tiene
comunicación con Palos de la frontera, pueblo de corto secundario y
poco pegado vinícola.

En continuación se acordó autorizar al señor Alcalde para que gestione el
Gobierno la creación oficial de dicha Estación evológica.

Después de haberse otro asunto, se levantó la sesión, que firman los señores asis-
tentes, de que por el Secretario certifique.

Juan Millán Legó

Gregorio Rodríguez

José Santos

J. Liger

José Marquer

Juan Navarro

José Marquer

Jose M. Amigues

Acta de discusion y aprobacion del presupuesto extraordinario para el presente año.
Señores concurrentes.

Acor Juan Millan Leal
" Juan Harriero Lopez.
" Emilio Lopez Contreras
" Gregorio Rodriguez Hernandez
" Lasi Santos Lopez Contreras
" Augustin Garcia Sanchez
" Lasi Marques Robles
" David Martin Richards.

En la Villa de Naciana a nueve de Junio de mil novecientos veinte y siete, siendo las veinte y tres horas, se constituyó en la Sala Consistorial, en sesion extraordinaria el pleno del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Acor Juan Millan Leal, y con asistencia de los Señores cuyos nombres aparecen mencionados al margen.

La Presidencia ordena al Secretario y este verifica la lectura de los documentos que integran el expediente y proyecto de presupuesto municipal extraordinario, cuya discusion y aprobacion en su caso, es el objeto de esta parte de la orden del dia y Resultando: Que con motivo de la necesidad de construir algunas obras municipales, la Comision permanente en vista del informe del Secretario, acordó la formacion de un proyecto de presupuesto extraordinario.

Resultando: Que formulado por Secretaria el correspondiente anteproyecto, se inicia el medio de proponer los recursos con que cuenta el Municipio para atender los gastos que ocasiona la ejecucion del objeto a que se refiere.

Resultando: Que la Comision permanente hace suyo el anteproyecto, formulando un proyecto de presupuesto en el que los gastos son menores que los ingresos.

Resultando: Que no hay que recurrir al empréstito para llevar a efecto las obras propuestas.

Resultando: Que en la transaccion del procedimiento a juicio

de este Ayuntamiento, si han observado las prescripciones legales contenidas en el Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924 y Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

Considerando: Que el asunto que motiva la formación del presupuesto de que se trata y de los comprendidos en el artículo 298 del citado Estatuto, y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: Que y de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, por cuanto y de necesidad, utilidad y conveniencia, realizar las obras de que se trata.

Considerando: Que con los fondos propios del Municipio se llevarán a efecto los gastos que figuran consignados, sin necesidad de contratar empréstitos.

Considerando: Que durante el plazo que ha estado expuesto al público el proyecto del mencionado presupuesto, no se ha presentado reclamación alguna.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

<u>Capítulos</u>	<u>Gastos</u>	<u>Prestas.</u>
1º	De primer establecimiento	50.000
2º	Instalación y extensión o mejora de servicios	1.000
3º	Calamidades públicas	
<u>Total de Gastos</u>		<u>51.000</u>

<u>Ingresos.</u>		
1º	Eventuales o transitorios	
2º	Excedentes de presupuestos ordinarios	55.242'61
3º	Empréstito	
<u>Total de Ingresos</u>		<u>55.242'61</u>

<u>Resumen</u>		
Importan los Gastos		51.000'00
Id los Ingresos		55.242'61
Sobrante		<u>1.242'61</u>

Así mismo acuerda que este presupuesto así aprobado se exponga al público por término de quince días, a partir del día mañana,

anunciándose en el Boletín oficial y por los medios de costumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado, se reunían al Ilmo Sr. Abogado de Hacienda los documentos que menciona el art 6º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, que firman los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Juanilla Emilio Lopez y Juan
José Marques Eugenio Rodriguez

Sanid Martin

José Santos Gámez

José Santos Gámez

José M. Domínguez

Señor ordinario del día, día de Agosto de mil novecientos veinte y siete. Señores que han asistido D. Juan Millán Leal " Juan Harner Lopez " Emilio Lopez Contreras " José Santos Lopez Contreras " José Marques Muñoz " Joaquín Navarro Sanchez " Gregorio Rodríguez Mendaza " Quintín García Sanchez	Señó la veinte y tres horas del expresado día y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Millán Leal, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesión a que oportunamente fueron convocados. Por el Secretario, de orden del Señor Presidente se dio lectura del acta de la sesión celebrada por la Junta Local de Primera Enseñanza, la que acuerda solicitar del Ayuntamiento sea Vici las gestiones necesarias para convertir en una graduada las tres escuelas mixtas de niños de esta villa por reunir las condiciones necesarias para ello. Los Señores Concejales, previa deliberación determinan hacer suyo el expresado acuerdo de la Junta Local de Primera Enseñanza y autorizar al
--	--

de niños de esta villa por reunir las condiciones necesarias para ello.

Los Señores Concejales, previa deliberación determinan hacer suyo el expresado acuerdo de la Junta Local de Primera Enseñanza y autorizar al

Señor Alcalde para que dirija escrito al Excmo. Señor Director General de Instrucción Pública, solicitando la conversión en graduada de las tres escuelas mixtas de niños de esta villa, acompañando plano de dichas escuelas, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Seguidamente se dio cuenta del expediente que se instruye para la construcción de tres casas para habitación de los Maestros de escuelas, del que aparece acreditado se ha anunciado por veces la subasta, sin que se hubiera presentado pliego alguno, acordando la Comisión permanente en sesión del día veinte y tres de julio último, se convocara al Ayuntamiento pleno, previo informe del Secretario de la Corporación, habiéndose leído de los artículos 164 y siguiente del Estatuto Municipal, y hallándose justificada en el presente caso la excepción de subasta de dichas obras, por unanimidad acuerdan autorizar al Señor Alcalde para que lleve a efecto las repetidas obras por administración en el mismo plano y condiciones que sirvió de base para la subasta de conformidad con lo que preceptúa el n.º 1.º del citado artículo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión y de ella da presente que firman los Señores Concejales que han asistido, de que go el Secretario certifica.

Juan Milla

Andrés López

J. Harro

José Gantón López

José Márquez

Leandro Kantary

Gregorio Rodríguez

Agustín García

José M. Arangua

Señal extraordinaria del día veinte y cinco de septiembre de mil novecientos veinte y siete.
Señores que han asistido.
D. Juan Millán Leal
D. Juan Ramón López

Presidencia de Don Juan Millán Leal.
Habiendo las doce horas del expresado día previa especial convocatoria se reunieron

D. Simón López Contreras
 " José Santos López Contreras
 " Gregorio Rodríguez Mendana
 " Joaquín Marrero Sander
 " José Joaquín Menéndez
 " Agustín García Sander

ante la cara capitular los Señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión para la que fueron oportunamente convocados.

De orden del Señor Alcalde, por el Secretario se dio lectura de un oficio circular del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia de fecha diecisiete del actual que tiene por objeto celebrar sesión el día para elegir un Concejal

Compromisario que represente a esta Corporación en la elección que ha de tener lugar en la Capital de la Provincia el día dos de Octubre próximo para designar un representante de los Municipios de la Provincia en la Asamblea Nacional.

Los Señores Concejales, previa deliberación, por unanimidad, acuerdan elegir Compromisario al Primer Teniente de Alcalde Don Juan Carrero López, a favor de cuyo Señor se expide oficio que le sirva de credencial para representar a este Ayuntamiento en la elección que ha de tener lugar en su local el día dos del próximo mes de Octubre.

Se dio cuenta de una circular del peribrita Don Rafael Torres Andina, solicitando la representación de los Ayuntamientos para todo aquellos asuntos que hayan de ventilarse en la Corte, sirviendo como base para su honorario la cantidad de cien peretas para los pueblos pequeños. Dada lectura del acuerdo de la Comisión permanente de fecha trece de Agosto último en la que aparece que se da cuenta al Ayuntamiento por si misma uderaria toda representación fijar la cantidad con que ha de contribuir. Los Señores Concejales, teniendo en cuenta que no figura consignación para ello en el presupuesto ordinario, acuerdan por unanimidad conceder a Don Rafael Torres Andina la representación que solicita, y que se le pague en concepto de honorarios la cantidad de ciento veinte y cinco peretas anuales a partir desde el día primero de Enero del próximo año de mil novecientos veinte y ocho, a cuyo efecto se consignará dicha suma en el presupuesto ordinario que se forme.

Y para que conste y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión y de ella se da cuenta que firman los Señores

Concejales que han asistido, de todo lo cual por el presente
se certifica



Juan Millan

J. Harro

José Guterres López

Amelio López

Guillermo Rodríguez

Agustín Manzanares

José Márquez

Agustín Carroia

José M. Domínguez

Queda cerrado este libro.

Roana 31 de Octubre de 1927.

El Alcalde
Juan Millan

El Secretario
José M. Domínguez

